

**APRUEBA TRATO DIRECTO BAJO DIEZ U. T. M. PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL ESCOLAR  
PARA LA ESCUELA DE LA OBRA.**

Huépil, 24 de junio de 2016.-

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1914 /2016.-**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 2681, del 24 de diciembre de 2014.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley 19.886 sobre Licitación Privada o Trato o contratación directa de Suministros y Prestación de Servicios y artículo 10, punto 8 del Reglamento.
6. El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01 de marzo de 2016 que delega autorización de firmas en la persona del Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Compra N° 11 del 09 de julio de 2015 de la escuela de La Obra en que se solicita materiales de laboratorio para el establecimiento con recursos sobrantes del proyecto de Revitalización 2015.
2. Las cotizaciones de los proveedores NORMA HEREDIA DIAZ, RUT [REDACTED] por un monto de \$ 252.101.-; NELSON ZABALA CIFUENTES, RUT [REDACTED] por un monto de \$ 262.500.- y LUIS PONCHO VENEGAS, RUT [REDACTED] por un monto de \$242.857.- todos montos netos más I.V.A.
3. La posibilidad de adquirir los productos mencionados en el punto 1 de los considerando al proveedor NORMA HEREDIA DIAZ, RUT [REDACTED] detallado en el punto anterior, de acuerdo a las cotizaciones adjuntas.

**DECRETO:**

1. **AUTORICENSE** trato directo para adquirir materiales de laboratorio para la escuela de La Obra, con recursos sobrantes del proyecto de Revitalización 2015, al proveedor NORMA HEREDIA DIAZ, RUT [REDACTED] por un monto de \$ 252.101.- (doscientos cincuenta y dos mil ciento un pesos) monto neto más I.V.A.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.04.002 del Presupuesto Vigente de Educación, **REVITALIZACION 2015.**
3. Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

- Of. de Partes
  - Secretaria Municipal
  - Finanzas DAEM (2)
  - Archivo
- JMSM/GEPL/SEOS/SN/EM/mss.-



**JOSE MAURICIO SUAZO MAYO**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



1999

10

11